

1960.

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

20 OCT 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 56/21 relativa a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia y Municipio de Marcos Paz "Sustitución AC-PVC en red de agua."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 56/21, relativa a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia y Municipio de Marcos Paz "Sustitución AC-PVC en red de agua."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);"

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 56/2021 referente a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia y Municipio de Marcos Paz "Sustitución AC-PVC en red de agua."

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DR. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

RODOLFO GUARDO Y. LUIS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1960 Año 2021 Folio 5109